

colindancias, las prohibiciones de carácter general y las medidas circunstanciales se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1988 de esta Secretaría General de la Presidencia por la que se regula esta modalidad de caza.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de noviembre de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería del Portavoz del Gobierno

12219 ORDEN de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crea la colección de libros «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante potenciar la difusión de los estudios e investigaciones de temas americanos, así como aquellos otros que puedan evidenciar relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad Murciana, de manera que contribuyan al mejor conocimiento del Mundo Hispánico. Todo ello con vista a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

D I S P O N G O :

Primero.

Se crea la Colección de Libros «Quinto Centenario», dentro de los Programas y Créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Segundo.

A tenor de la legislación vigente, será la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la responsable de todos los derechos y obligaciones derivados de la situación: edición, contratos, difusión, etc.

Tercero.

Se autoriza a la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia, a 21 de noviembre de 1990.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

12220 ORDEN de 21 de noviembre de 1990, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se crean los premios literarios «Quinto Centenario», de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, estima como un objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, la creación de Premios Literarios en el ámbito de la Poesía y la Narrativa. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

D I S P O N G O :

Primero.

Se crean los Premios Literarios «Quinto Centenario» de Poesía y Narrativa, con el siguiente esquema:

A) Premio Literario de Poesía.

B) Accésit de Poesía.

C) Premio Literario de Narrativa. (Novela o Colección de Cuentos).

D) Accésit de Narrativa.

Segundo.

Los Premios Literarios están dotados con un millón de pesetas cada uno, correspondiendo a los Accésit medio millón de pesetas en cada caso. Todo ello con cargo a los Programas y Créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Tercero.

Los Premios tendrán carácter internacional, y podrán optar a ellos todos los escritores americanos o españoles que lo deseen.

Cuarto.

A tenor de la legislación vigente, será la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la responsable de todos los derechos y obligaciones derivadas de la situación.

Quinto.

Se autoriza a la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Murcia, a 21 de noviembre de 1990.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.